



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1931

ARICA, 04 OCT. 2016

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 539, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 1390, de fecha 21 de Julio de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la ONG EMANE International, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "Diagnóstico y Tratamiento Psicopedagógico Integral Preventivo a niños/as vulnerables con Necesidades Educativas Especiales".
3. Modificación de Convenio de fecha 03 de Octubre de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y la ONG EMANE International, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 29 de Septiembre de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la ONG EMANE International, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:



"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
ONG EMANE International

En Arica, a 03 de Octubre de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta Regional, Doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y ONG EMANE International, RUT N°65.079.155-K, representado/a por Doña Lorena Riquelme Jaramillo, cédula de Identidad N° 8.683.135-K, domiciliado para estos efectos en Campo verde N° 907 (Km. 1.5 camino Azapa), en adelante "el ejecutor" en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 21 de julio de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1390, emitida con fecha 22 de Julio de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: "Diagnóstico y Tratamiento Psicopedagógico Integral Preventivo a niños/as Vulnerables con Necesidades Educativas Especiales", adjudicado al Fondo Social y Rehabilitación de Drogas Año 2016, según consta en Certificado N° 225, de fecha 08 de Julio de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. Reemplácese, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución":

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APOORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 4.200.000	0	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 2.849.990	0	0	
TRASLADOS	\$ 0	0	0	
ALIMENTACIÓN	\$300.000	0	0	
ALOJAMIENTO	\$ 0	0	0	
DIFUSIÓN	\$ 500.000	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2.150.010	0	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 0	0	0	
TOTAL	\$10.000.000	0	0	\$10.000.000

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de Doña Gladys Acuña Rosales para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de Doña Lorena Riquelme Jaramillo, para representar al ONG EMANE International, Personalidad Jurídica N°144681, consta en Folio N°13831989, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificaciones, el 18 de Abril 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.


QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.



Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); LORENA RIQUELME JARAMILLO, Presidente, ONG EMANE International (Posee un timbre y una firma ilegible) PNR/EVA/eva".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



  
PNR/EVA/eva

**DISTRIBUCION FISICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:**

1. DACOG, Unidad 6%
2. DACOG, Analista Gloria Quispe
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través de la Analista Gloria Quispe
5. Dpto. Jurídico